

**MUNICIPIO DE CAXHUACAN
PUEBLA
2021-2024**



**H. AYUNTAMIENTO
CAXHUACAN, PUEBLA.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE**

CÓDIGO DE CONDUCTA.

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024
 CAXHUACAN; PUEBLA

CÓDIGO		REVISIÓN	
ELABORO	REVISO	AUTORIZO	VALIDO
  CONTRALOR MUNICIPAL LIC. ESLI CASTILLO BAUTISTA CAXHUACAN, PUE. 2021-2024 CONFIANZA QUE NOS UNE	 CONTRALOR MUNICIPAL LIC. LUCÍA LUNA CAMPOS CAXHUACAN, PUE. 2021-2024 CONFIANZA QUE NOS UNE	 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ANTONIA PEREZ DIAZ CAXHUACAN, PUE. 2021-2024 CONFIANZA QUE NOS UNE	HONORABLE CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE CAXHUACAN 2018-2021
OBSERVACIONES APROBADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021			


 REGIDORA DE EDUCACION PUBLICA
 Y DEPORTES CULTURALES,
 RECREATIVOS Y SOCIALES
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE


 REGIDORA DE SALUBRIDAD
 Y ASISTENCIA PUBLICA
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE


 REGIDORA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO, AGRICULTURA
 Y GANADERIA
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE


 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
 TURISMO, MEDIO AMBIENTE,
 CULTURA Y SERVICIOS
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE


 REGIDOR DE ATENCION
 PUBLICA MUNICIPAL
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE


 REGIDOR DE SERVICIOS
 Y JUVENTUD 1
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE


 REGIDOR DE COOPERACION
 JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA
 Y PROTECCION CIVIL
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE


 REGIDORA DE GENCERO
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE


 SINDICO MUNICIPAL
 CAXHUACAN, PUE. 2021-2024
 CONFIANZA QUE NOS UNE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAXHUACAN, PUEBLA

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- En presente Código de Conducta es de observancia general, obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Caxhuacan, Puebla, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño de sus funciones

ARTÍCULO 2.- Este Código tiene por objeto normar la conducta de los servidores públicos que integran la Administración del Municipio de Caxhuacan, Puebla respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones que desempeñan y el de contar con normas mínimas que permitan definir cualquier actividad desarrollada por los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 3.- Todo Servidor Público que conozca de cualquier hecho contrario la normatividad dispuesta en el presente Código, tiene la obligación de informar al superior jerárquico de manera inmediata del área en el que labore el presunto infractor y al Órgano de interno de control municipal

ARTÍCULO 4.- Toda referencia o mención, incluyendo los cargos y puestos señalados en el presente Código, deberán ser interpretadas con perspectiva de género.

ARTÍCULO 5.- Son objetivos del presente Código

I.- Coadyuvar en la prevención de conductas inapropiadas que puedan generar faltan administrativas de los servidores públicos, así como consolidar el ambiente organizacional.

II.- Establecer la forma en la que los servidores públicos aplicaran los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas y relacionadas con el Código de Ética.

III.- Fortalecer los Valores y Principios Éticos en el servicio público, mediante su fomento, promoción y difusión.

IV.- Orientar la actuación a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

V.- Promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.

VI.- Infundir en los servidores públicos la noción de que su conducta dentro y fuera del trabajo y aun cuando no se relaciones con sus actividades oficiales, incide en la imagen y en el prestigio que el público que tiene del ayuntamiento.



REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDORA DE IGUALDAD
DE GÉNERO
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



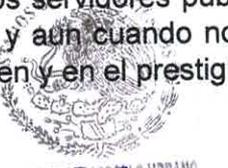
SINDICO MUNICIPAL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDORA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



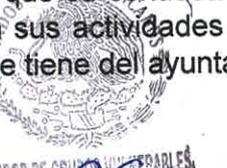
REGIDORA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y AGRICULTURA
GANADERÍA
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
TURISMO, MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE FISCALÍA
Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE CRIMINALES,
DEPORTES Y JUVENTUD
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

VII. Resguardar la confianza que la ciudadanía de Caxhuacan, Puebla, ha Depositado en los servidores públicos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6.- La misión es proporcionar a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal las pautas de conducta que deberán observar al desempeñar su empleo, cargo o comisión, las cuales les permitan consolidarse de manera legal, honesta, leal, imparcial, eficiente, disciplinada, profesional, objetiva. Transparente, íntegra, eficaz, equitativa, comprometidos con el Bien Común de la población, en el marco del compromiso por la obtención de resultados, la sujeción con la evaluación del desempeño y así como la rendición de cuenta con ética profesional.

ARTÍCULO 7.- La visión es lograr que el Ayuntamiento del Municipio de Caxhuacan, Puebla, sea una instancia de gobierno propositivo y de referencia administrativa, cuyo trabajo se ejerza con calidad y calidez hacia la ciudadanía, en consonancia con los lineamientos locales, nacionales e internacionales, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y fines establecidos para la administración pública municipal, en el que la ciudadanía participe y confíe.

ARTÍCULO 8.- Para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

I.- Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento de Caxhuacan, Puebla.

II.- Carta Compromiso: Instrumento a través de cual un servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en este Código, y de desempeñar su empleo, cargo o comisión con estricta observancia de los mismos

III.- Código de Ética: Código de Ética para los servidores públicos del Honorable ayuntamiento de Caxhuacan, Puebla, mediante el cual se establecen los Principios, valores éticos y reglas de integridad que deben regir la labor cotidiana de los servidores públicos.

IV. Código: Código de Conducta para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Caxhuacan, Puebla, el cual contiene las pautas d comportamiento de observancia obligatoria para los servidores públicos,

V.- Conducta: Forma en que actúan y se comportan los servidores públicos, ya que repercute de manera positiva o negativa en la Administración Pública Municipal.

VI-Ética: Conjunto de valores, principios y reglas que norman los aspectos de la gestión, organización y conducta de los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.

VII.- Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el comportamiento en el servicio público.

VIII. Servicio Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del honorable Ayuntamiento de Caxhuacan, Puebla, independientemente del nombramiento.



REGIDOR DE GOBERNACION, JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDORA DE IGUALDAD. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



SINDICO MUNICIPAL. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDORA DE EDUCACION PUBLICA, CIUDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDORA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y GANADERIA. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLÓGICO, AMBIENTE, Y SERVICIOS PÚBLICOS. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE PATRIMONIO PUBLICO MUNICIPAL. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POTENCIO. CAXHUACAN, PUE. 2021-2024. CONFIANZA QUE NOS UNE

Handwritten signature

IX.- Valores: Cualidades positivas que se le atribuye a una persona, y se manifiesta en relación con su conducta.

ARTÍCULO 9.- Los Servidores Públicos, al ocupar su empleo, cargo o comisión deberán suscribir una carta compromiso ante el área de Recursos Humanos, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, de conformidad a las conductas establecidas en este Código.

ARTÍCULO 10.- Los servidores públicos deberán conducir su actuación con apego al Catálogo de Principios, Valores y Reglas de integridad, que se definen en el Código de Ética para los servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Caxhuacan, Puebla.

CAPÍTULO II

DE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS

ARTÍCULO 11.- Los Servidores Públicos se abstendrán de incurrir o propiciar en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión las siguientes conductas:

I. ACOSO SEXUAL; Será sancionada cualquier conducta, comportamiento físico o verbal de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo.

II. ABUSO DE AUTORIDAD. Ningún servidor público, del rango que sea, De autoridad administrativa o política, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público de menor rango, por motivos de apatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

III. ACOSO U HOSTIGACIÓN LABORAL. La Acción verbal o psicológica de sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.

IV. ACTUAR BAJO EL CONFLICTO DE INTERESES. Ningún servidor público deberá actuar bajo el conflicto de Interés, entendiéndose a este como la posible, afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

V. DISCRIMINACION. Será castigadas cualquier actitud del servidor público que propicie distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de racionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, libertad de expresión, ostentación sexual, estado civil, o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad.



VI.- ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio y la legitima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su conyugue, hijos o dependientes económicos.

VII. IMPUNIDAD. No habrá impunidad para ningún servidor público independientemente de su jerarquía, todas las faltas, infracciones, o hechos delictivos deben ser sancionados conforme a la Ley.

VIII. PREPOTENCIA. Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en maltrato hacia otro servidor público o algún ciudadano, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio público y que, por tanto, sancionada por las instancias administrativas.

IX.- TRÁFICO DE INFLUENCIAS. El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, a otro servidor público, a algún ciudadano o a sí mismo.

CAPÍTULO III

LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 12.- El servidor Público deberá observar de manera cabal y rigurosamente las siguientes conductas

I.- ACTITUD DE SERVICIO: -Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones.

II.- COLABORACIÓN: -Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad no que no sean inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas.

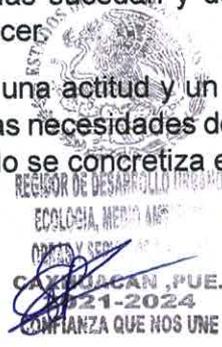
III.- COMUNICACIÓN EFECTIVA: Transmitir correctamente la información, conformando que el mensaje fue recibido con éxito.

IV.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: -Evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud positiva.

V. IDONEIDAD: -Desarrollar las actividades que le sean encomendadas, atendiendo a su aptitud técnica, legal y moral para propiciar el adecuado ejercicio de la función pública.

VI.- PRO-ACTIVIDAD: Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas y audaces que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo, la responsabilidad de hacer que las sucedan y decidiendo a cada momento, se quiere lograr y cómo se va a hacer.

VII.- SOLIDARIDAD: -Mostrar una actitud y un comportamiento que los incline a responder favorablemente a las necesidades de nuestro grupo, nuestro prójimo y una forma de conducta cuando se concretiza en acciones.



Handwritten signature in blue ink.

IX.- TOLERANCIA: -Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.

X. TRABAJO EN EQUIPO: -Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas.

CAPÍTULO IV DE LA OBLIGATORIEDAD Y APLICACIÓN.

ARTÍCULO 13.-La Contraloría Municipal se encargará de recibir las opiniones reconocimientos y sugerencias sobre la actuación de los servidores públicos, a fin de vigilar el cumplimiento de los principios del código y aplicar las sanciones de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos.

ARTÍCULO 14.-Los Servidores públicos, al ocupar su empleo, cargo o comisión deberán suscribir una carta compromiso ante el Área de Recursos Humanos u Homologa, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, con forme a las conductas establecidas en este código, la cual será elaborada por la Contraloría Municipal.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 15. Los servidores públicos del H. Ayuntamiento Caxhuacan, Puebla, que no atienda el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas administrativas; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley aplicable, independientemente de las sanciones dispuestas en las Leyes Penales y Civiles del Estado; por lo que la aplicación del presente Código no limita el alcance de las demás disposiciones federales y locales que los Servidores, AY Públicos estén obligados a cumplir, ni de otros Códigos profesionales que, en su caso, resulten aplicables.

CAPÍTULO VI DE LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 16.- La difusión y apropiación del presente Código será a cargo de la Contraloría Municipal, quien establecerá las formas de difusión del contenido de presente Código, entre los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17: Los titulares y encargados del área del ayuntamiento deben coadyuvar en las áreas de divulgación, además serán los pioneros en promover y cuidar el periodo a su cargo se conduzca bajo los criterios establecidos en el presente código.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



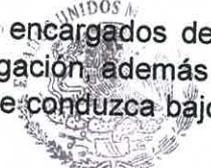
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



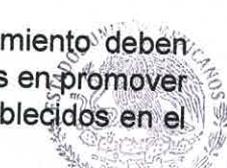
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE GRUPO DE VOTANTES
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGISTRARÍA DE REGISTRO DE DOMINIO, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



REGIDOR DE CALIDAD DE VIVIENDA
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



SINDICO MUNICIPAL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

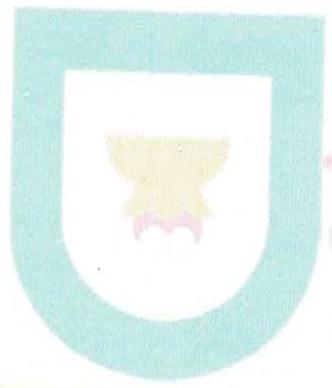
TRANSITORIOS

PRIMERO: El código de conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en sesión de cabildo, realizada por el Honorable Ayuntamiento de Caxhuacan, Puebla.

SEGUNDO: Instruyese a los servidores públicos municipales respecto al conocimiento, ejercicio y cumplimiento del Código objeto del presente Acuerdo.

TERCERO: Emitido en Calle 24 de febrero número 417, Centro, Caxhuacan Puebla C.P. 73520, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIA MUNICIPAL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE



H. AYUNTAMIENTO
CAXHUACAN, PUEBLA
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**REGIDORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES**
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**REGIDORA DE IGUALDAD
DE GÉNERO**
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**REGIDORA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA**
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**REGIDORA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA**
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,
Y SERVICIOS PÚBLICOS**
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**REGIDOR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y HACIENDA**
PÚBLICA MUNICIPAL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO MUNICIPAL
CAXHUACAN, PUE.
2021-2024
CONFIANZA QUE NOS UNE